

1. Título del indicador

Producción de residuos peligrosos en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.




Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

| Evolución | Situación | Tendencia |
|---|---|---|
|  |  |  |

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden con la serie temporal que va desde 2004 a 2011.

5. Objetivo

Desarrollar estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de la producción de residuos y de los efectos negativos asociados a la gestión y producción de los mismos, desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

6. Interés ambiental del indicador

La normativa europea marca una serie de pautas para la gestión adecuada de los residuos peligrosos que se generen: minimizar su cuantía y peligrosidad, recuperar materias para su recirculación al proceso, regenerar productos para su reutilización, reciclar residuos para obtener materias primas de otros procesos, adecuarlos para su valorización energética y, por último, su confinamiento en depósito de seguridad o la incineración sin recuperación de energía.

A lo largo de los últimos diez años la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado cambios significativos en su modelo de gestión de residuos peligrosos gracias a la introducción de estrategias centradas en la prevención y reducción de la generación, sobre todo, dirigidas a los grupos de actividad con mayor peso en la producción global andaluza: la industria pesada (química y paraquímica) así como las actividades sometidas a la legislación específica en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

7. Descripción básica del indicador

En un gráfico de doble eje se representa la producción en miles de toneladas y kilogramos por habitante, y año de la producción declarada como peligrosa en Andalucía.

8. Subindicador

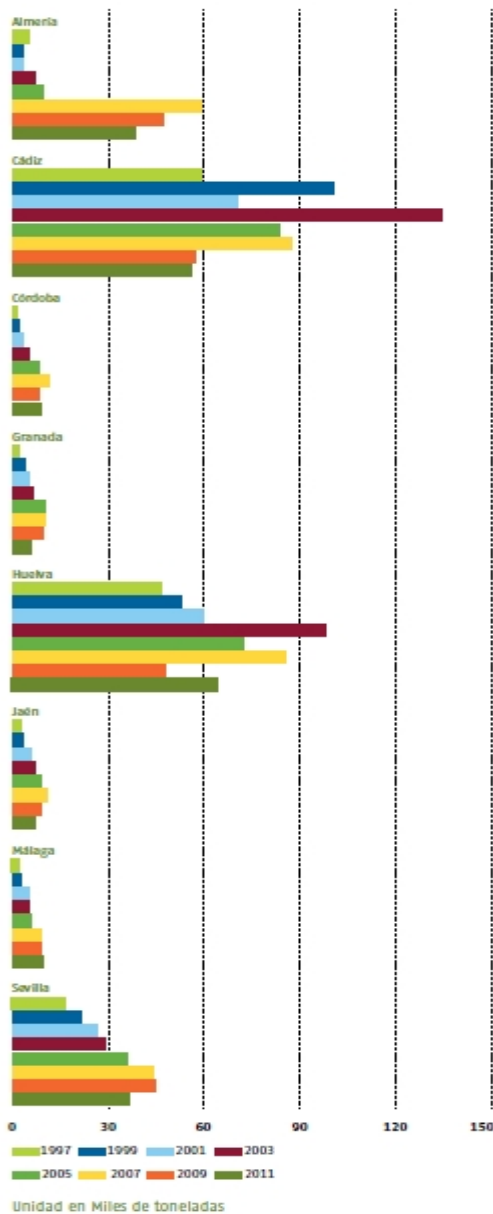
Este indicador cuenta con información complementaria sobre la distribución provincial de las instalaciones encargadas del tratamiento de residuos peligrosos.

9. Unidad de medida

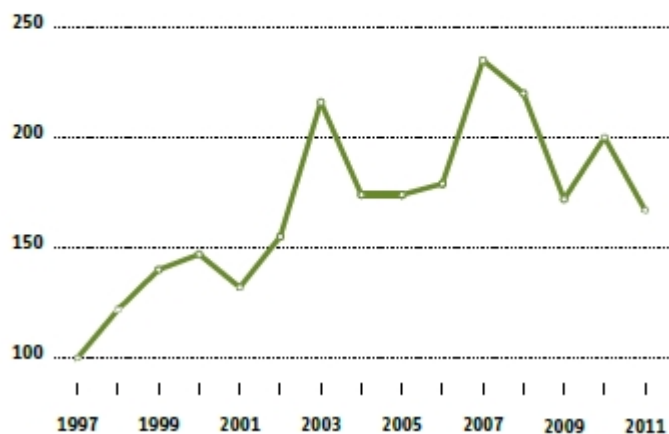
- Miles de toneladas.
 - Kg/hab/año.
-

10. Gráficos, mapas y tablas

EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DECLARADA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN ÁNDALUCÍA



EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DECLARADA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN ÁNDALUCÍA, Índice 1997-2011



11. Descripción de los resultados

En el año 2012, el número de centros registrados que producen residuos peligrosos se ha incrementado respecto al año anterior hasta alcanzar las 34.421 instalaciones, de las cuales el 97% se consideran pequeños productores (producción inferior a las 10 toneladas anuales). Su distribución geográfica es más o menos homogénea en el territorio andaluz, con una concentración de empresas ligeramente superior en las provincias de Sevilla y Málaga.

No obstante lo anterior, en el año 2011 las empresas andaluzas han declarado una producción de 226.465 toneladas de residuos peligrosos, cifra que disminuye un 17% respecto a la producción declarada en el año 2010 y mantiene la tendencia de reducción de la producción de residuos peligrosos en Andalucía. El descenso se ha producido en todas las provincias de Andalucía salvo en la de Huelva, y la producción procede principalmente de las grandes empresas (grandes productores) dado que un 4% de los centros declara el 83% de la generación.

Las provincias en las que se localizan los grandes núcleos industriales continúan siendo las que tienen una mayor producción declarada. Así, destacan Huelva y Cádiz con el 28% y 25% respectivamente, seguidas de Almería y Sevilla (17% y 16% respectivamente).

12. Método de cálculo

Los datos son aportados directamente por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** En el ámbito de la Comunidad Autónoma es importante considerar que, hasta el año 2004, las cifras reflejan estimaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mientras que a partir de ese año, la información procede, casi en su totalidad, de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos municipales, y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. Por esta razón no se puede considerar el dato de recogida de residuos como el de producción total en Andalucía, ya que seguramente se generan más residuos de los que se recojan y gestionen.
- **Residuos municipales:** De acuerdo con la legislación vigente (Ley 7/1994), se consideran residuos urbanos municipales, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos, que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que han sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte (Ley 10/1998 de residuos).
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2013.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](http://www.eea.europa.eu/es/).
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](http://www.magrama.gob.es/es/).
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/).
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf)
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf).
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4).
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>